



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 23 de Setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 23 de setiembre del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jeri Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día – Despacho, la aprobación de la suscripción de los Convenios Interinstitucionales entre la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN; el Convenio de Adhesión de Colaboración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; y el Convenio para la Delegación de Competencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 181-2024-MDVV/SGIDT/MISGTDU/MHRM-RP, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Arq. Michael H. Rosales Miranda – Residente del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano del Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", dirigida al Ing. Merlín Julio Guevara Martínez – Inspector del referido Proyecto, mediante el cual, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, debe remitir las propuestas de Convenio a las entidades descritas líneas arriba, ello con la finalidad de solicitar asistencia técnica, modernización de procedimientos de búsqueda de titularidad y delegación de funciones por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención, convenios que coadyuvarían a otorgar un eficiente servicio al administrado, de la misma manera PRECISA que para la firma de estos Convenios entre las entidades y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, deber realizarse la NOTIFICACIÓN a la Comunidad Campesina de Villa Virgen, el cual consta con P.E. 11037627, ello de acuerdo al artículo 251 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, notificación o publicación, se debe de notificar a quien considere que pueda ser afectado con el mismo, siempre que se encuentre identificado, por lo expuesto RECOMIENDA elaborar un acuerdo de concejo para solicitar la suscripción de los Convenios, de la misma forma, indica que una vez aprobada los documentos mediante sesión de concejo y tener ya el acuerdo de concejo, se debe remitir a las entidades correspondientes;

Que, mediante Informe N° 180-2024-MDVV/SGIDT/MISGTDU/MJGM-IP, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Ing. Merlín Julio Guevara Martínez - Inspector del proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano del Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", dirigida al Ing. Wilmer Prado Quispe – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual manifiesta, que en su calidad de inspector viene trabajando el Saneamiento Físico Legal del Distrito, por lo cual remite una lista de documentos (Elaboración de Convenios y notificaciones) la misma que fue elaborado por el residente del proyecto y con apoyo de un profesional encargado del Saneamiento Físico Legal, Ing. Brian Jenses Cantoral Llanos, el mismo que en su condición de especialista legal en temas de saneamiento, solicito la suscripción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, mediante CARTA N° 007-2024-MDVV/BJCL-ESFL, mediante CARTA N° 008-2024-MDVV/BJCL-ESFL, solicita la Suscripción del Convenio entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP y con CARTA N° 009-2024-MDVV/BJCL-ESFL, solicita la Suscripción del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y funciones para el Saneamiento Físico y Legal de los Centros Poblados, posesiones informales, programas de vivienda, urbanizaciones populares, tracto sucesivo, prescripción adquisitiva de dominio y asentamientos humanos ubicados en la circunscripción urbana del Distrito de Villa Virgen, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad de Villa Virgen, CONCLUYENDO que la Municipalidad debe solicitar la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional de asistencia técnica y delegación de funciones, ello con la finalidad de dar uso correcto de las normativas y lineamiento vigentes correspondientes al procedimiento especial de saneamiento físico y legal, asimismo con la finalidad de lograr la titulación de los predios del Estado, de conformidad al artículo 243 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, con respecto a los actos materia de saneamiento físico legal;

Que, mediante Informe N° 003-2024-SGIDT-MDVV/NLPD-SG, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida al C.P.C. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal, mediante el cual, le remite la solicitud de Suscripción de Convenios Institucionales – Notificaciones para el Saneamiento Físico Legal de Predios Municipales elaborados por el Residente del Proyecto: “Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano del Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”;

Que, mediante Opinión Legal N° 068-2024-MDVV-OAJ/DCGM, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Abog. David César Gonzales Maquera – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigida al C.P.C. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal de la MDVV, OPINA por la PROCEDENCIA de la Aprobación de los Convenios Interinstitucionales de acuerdo al siguiente detalle: 1) Convenio con la Superintendencia de Bienes Estatales SBN y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen. 2) Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y la SUNARP. 3) Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: “la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, el Artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; contempla la colaboración entre entidades cuyas relaciones se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada en la Ley; en ese tenor el artículo 88° del cuerpo legal señalado, indica que los medios de colaboración interinstitucional, ha dado a las instituciones, la facultad de colaboración a través de conferencias entre entidades, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, el Numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde. Asimismo, el Numeral 26 del Artículo 9° indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al marco normativo precitado, el **Convenio** se define como una figura que forma parte del Derecho Administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras cuya finalidad – *latu sensu* - es el aprovechamiento mutuo de sus recursos y/o fortalezas, siendo sus características principales: a) No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos. b) El beneficiario es la comunidad o el interés general, se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público; c) Tiene naturaleza colaborativa;

Que, los **Objetivos** de los Convenios son los siguientes:

A).- El “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen”, su objetivo es, establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en el Distrito de Villa Virgen, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

B).- “Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen”, cuyo objeto es, establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que LA SUNARP brindará a LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra LA SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

C).- Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones para el Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados, Posesiones Informales, Programas de Vivienda, Urbanizaciones Populares, Tracto Sucesivo, Prescripción Adquisitiva de Dominio y Asentamientos Humanos ubicados en la circunscripción Urbana del Distrito de Villa Virgen, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, cuyo objeto es, delegar las competencias y/o funciones que le corresponde de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN en materia de saneamiento físico legal de los centros poblados, posesiones informales, programas de vivienda, urbanizaciones populares, tracto sucesivo, prescripción adquisitiva de dominio y asentamiento humanos, comprendidos dentro de la circunscripción urbana del distrito de Villa Virgen, de esta manera LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN, promoverá, asesorará y ejecutará el proceso de formalización de la propiedad informal, mediante acciones técnicas y legales establecida por Ley, afines con la función primordial de planificar y dirigir el crecimiento de dichos centros poblados, posesiones informales, programa de vivienda, urbanizaciones populares, tracto sucesivo, prescripción adquisitiva de dominio y asentamiento humanos efectuando la distribución de los espacios públicos, el equipamiento urbano y habilitando las vías correspondientes mediante el procedimiento de habilitación urbana;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Suscripción de los Convenios siguientes:

A).- El “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones para el Saneamiento Físico Legal de los Centros Poblados, Posesiones Informales, Programas de Vivienda, Urbanizaciones Populares, Tracto Sucesivo, Prescripción Adquisitiva de Dominio y Asentamientos Humanos ubicados en la circunscripción Urbana del Distrito de Villa Virgen, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B).- El "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen".

C).- El "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Percy Rojas Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, a fin de que suscriba los Convenios, entre la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y las Instituciones Públicas que se tiene señalado en el Primer Artículo del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, así como al Residente del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano, Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", con CUI N° 2558063, para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HEBERT MAMANI CÁCERES
JEFE SECRETARIA GENERAL